

Con jura que el Sr. Salva y puerio ad ho
jicio son los expresados, nueve mill, nueve cientos
no reales de rindidos, y los dho quinientos y cinco
guerra de el melacionado principal de censo
y que no balmas y cano quemar balga o balca
pueda de la de maria y mas Salva le haze a dho
comprador, y los suios grazia y donacion, buena
pura, per seora, acuada e y mudo cable de las
que el derecho llama y nexo bino, con las clausu
las y fix mezas necesarias para su total valida
cion, sobre que renuncio las leyes del ordena
miento de al fha en cortex de Alcalá de Henares
que ablan en rrazon de lo que se compra y vende
o per muta por mas o menos de la medida del Sr. Salva
y puerio y quanto años en ella de claxados que tenia
para poder pedir desrucion de ese contrato o su
plimiento a el puerio Sr. Salva, y desde o dia de la
fha se desiste quita y a parte de el derecho y ac
cion de propiedad me curio Dominio y señorio
que sobre el me jenido oficio, y escrivania ha
bia y tenia, y todo lo que renuncia y mas para

18

